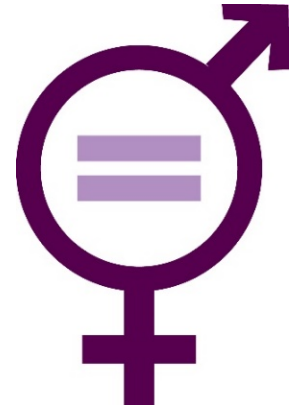


## PLAN DE IGUALDAD

El cumplimiento de las obligaciones en materia de igualdad es una oportunidad para todos.



### ¿QUÉ ES UN PLAN DE IGUALDAD?

Es un conjunto de medidas que desarrolla la empresa con el objetivo de conseguir la mayor igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, y eliminar la discriminación por razón de sexo.

El plan de igualdad de cada entidad debe estar personalizado según sus necesidades específicas, realizando para ello un diagnóstico inicial completo.

Todas las organizaciones están obligadas por ley a respetar el principio de igualdad de trato y de oportunidades en el trabajo y para ello deben adoptar las medidas necesarias para evitar la discriminación laboral entre mujeres y hombres.

### PRINCIPALES ASPECTOS DEL PLAN DE IGUALDAD

<p><b>¿Qué empresas están obligadas?</b></p>	<p>Según la Ley orgánica 3/2007, del 22 de marzo y el Real Decreto-Ley 6/2019:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las que tengan más de 50 trabajadores en plantilla</li> <li>• Las obligadas por Convenio Colectivo</li> <li>• Aquellas en las que la Autoridad Laboral lo haya acordado en un procedimiento sancionador</li> </ul>
<p><b>¿Qué incluye un Plan de Igualdad?</b></p>	<p>Cada plan de igualdad debe estar personalizado a los retos concretos de la empresa. No obstante, todos contienen objetivos y estrategias de mejora para ámbitos tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proceso de selección y contratación.</li> <li>• Clasificación profesional.</li> <li>• Formación.</li> <li>• Promoción profesional.</li> <li>• Condiciones de trabajo, incluida la auditoría salarial entre mujeres y hombres de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.</li> <li>• Ejercicio corresponsable de los derechos de la vida personal, familiar y laboral.</li> <li>• Infrarrepresentación femenina.</li> <li>• Retribuciones.</li> <li>• Prevención del acoso sexual y por razón de sexo.</li> </ul> <p>Además, se establece la obligación en materia de <b>igualdad retributiva</b> en el Decreto-Ley 902/2020, de 13 de octubre donde se detalla el contenido del <b>registro retributivo</b>. A su vez, las condiciones y forma de <b>registro de Plan</b> se detallan en el Decreto-Ley 901/2020, de 13 de octubre.</p>



## BENEFICIOS DE INCORPORAR UN PLAN DE IGUALDAD

- ✓ Mejora de la reputación
- ✓ Acceso a subvenciones, licitaciones y nuevos clientes internacionales
- ✓ Disminución del absentismo laboral
- ✓ Mejora del clima laboral
- ✓ Aumento de la retención y atracción del talento
- ✓ Incremento de la innovación mediante una plantilla más diversa
- ✓ Mayor adaptación al mercado de la oferta de productos y servicios
- ✓ Mejora de la productividad y el trabajo por objetivos
- ✓ Relación más estrecha con la representación de los trabajadores y una menor conflictividad laboral

## SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

La empresa puede ser sancionada por incumplir la obligación de tener un Plan de Igualdad o bien por no respetar las medidas legales de igualdad o aquellas que contiene dicho Plan.

- a. Multas económicas desde 60€ hasta 187.515€
- b. Pérdida automática de ayudas, bonificaciones o beneficios de la aplicación de los programas de empleo.

- c. Eliminación de los beneficios de los programas de empleo desde 6 meses a 2 años.
- d. Incapacidad de contratar con entidades del sector público, en caso de incumplir la obligación de tener un Plan de Igualdad (Ley de Contratos públicos 9/2017)

## SERVICIOS DE IGUALDAD

- **Elaboración e implantación de Planes de Igualdad a medida:**
  - a. Diagnóstico
  - b. Elaboración
  - c. Acciones
  - d. Puesta en marcha y comunicación
- **Diseño e implantación de Planes de Diversidad para Consejos de Administración y Comités de Dirección**
- **Auditorías salariales**
- **Planes específicos:**
  - a. Prevención del acoso
  - b. Conciliación laboral
  - c. Promoción Profesional
  - d. Acceso al empleo
  - e. Por centro de trabajo...
- **Consecución del Distintivo de Igualdad, y otras subvenciones y ayudas relacionadas**

## ¿POR QUÉ UHY FAY & CO?

Somos una firma de servicios profesionales multidisciplinar con más de 30 años de experiencia ofreciendo servicios integrales a medida.

Nuestro equipo de Consultoría de Gestión tiene una amplia experiencia en la adaptación de procesos internos para el cumplimiento de diversas normas, así como en transformaciones internas y desarrollo corporativo. Nuestro enfoque práctico y experiencia en múltiples sectores nos ayuda a prestar un servicio personalizado.

## UHY FAY & CO

Nuestra ventaja competitiva es nuestro conocimiento local y capacidad internacional. A través de nuestra red global, UHY, disponemos de más de 300 oficinas en más de 90 países. Así mismo, nuestro equipo de profesionales, altamente cualificado, ofrece a nuestros clientes un trato cercano y personalizado generando una gran confianza en todas nuestras relaciones de negocio.

## CONTACTO

C/ Serrano, 1, 4ºPI. 28001, Madrid  
+34 91 426 07 23  
[madrid@uhy-fay.com](mailto:madrid@uhy-fay.com)  
[rhr@uhy-fay.com](mailto:rhr@uhy-fay.com)

## SERVICIOS

Auditoría y Assurance  
Riesgo y Cumplimiento  
Corporate: transacciones y financiación  
Asesoramiento fiscal y contable  
Outsourcing – Externalización de servicios

UHY Fay & Co es miembro de UHY, red internacional de firmas independientes de auditoría y consultoría.

© 2021 UHY Fay & Co